INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 227 /2021

Asunción, 07 de mayo de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 50/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE FUEL OIL DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 383.069.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N°092/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 03 de mayo de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 007/2021 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 50/2020 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE FUEL OIL DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 383.069**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 673/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 007/2021, expresa que el día 30 de noviembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 155/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con los requisitos.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los mismos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma para cumplir el contrato.-

Abog. Mg. Beatrice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 227 /2021

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, de la verificación realizada se comprueba que la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia requeridos en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente su oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad Por Unidad	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incl.
1	Caudalímetro Masico Coriolis Promass F Referencia 80F25-JPH5/101 Nº de serie: K8084202000	2	97.883.000.-	192.766.000.-
2	Caudalímetro Electromagnético Promag W Referencia 50W50-UL0A1A10BAAW Nº de serie: L4001716000	2	30.000.000.-	60.000.000.-
3	Caudalímetro Vortex Prowirl F Referencia 72FRF-8F0AA1AAA4A Nº de serie: K7212418000	2	33.602.000.-	67.204.000.-
4	Válvula esférica tripartida cuerpo al carbono SW diámetro de 2 (dos pulgadas) paso total de conexión soldable	15	No cotiza	
5	Válvula esférica tripartida cuerpo al carbono SW diámetro de 1 ½ (una pulgada y media) paso total de conexión soldable	15	No cotiza	
6	Válvula esférica tripartida cuerpo al carbono SW diámetro de 1 (una pulgada) paso total de conexión soldable	10	No cotiza	
	Total en guaraníes (₲)			322.970.000.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 214/2021 por el monto total de Guaraníes trescientos veintidós millones novecientos setenta mil (₲ 322.970.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de los ítems 1, 2 y 3 a favor de la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.**, y declarar desierto los ítems 4, 5 y 6, puesto que no fueron cotizados por el único oferente del proceso.-

Que, por Carta Interna UOC N° 092/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la recomendación de adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los ítems 1, 2 y 3 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 50/2020 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE FUEL OIL DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 383.069**, a la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** por el monto total de Guaraníes trescientos veintidós millones novecientos setenta mil (₲ 322.970.000.-), conforme al siguiente detalle:----------

Abog. Ma. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

U.O.C

RESOLUCIÓN PR N° 227/2021

* HOJA N° 3 *

.../.../...

Ítem	Descripción	Cantidad Por Unidad	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incl.
1	Caudalímetro Masico Coriolis Promass F Referencia 80F25-JPH5/101 N° de serie: K8084202000	2	97.883.000.-	192.766.000.-
2	Caudalímetro Electromagnético Promag W Referencia 50W50-ÚL0A1A10BAAW N° de serie: L4001716000	2	30.000.000.-	60.000.000.-
3	Caudalímetro Vortex Prowirl F Referencia 72FRF-8F0AA1AAA4A N° de serie: K7212418000	2	33.602.000.-	67.204.000.-
Total en Guaraníes (₲)				322.970.000.-

Art. 2° **Declarar desierto** los ítems 4, 5 y 6 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 50/2020 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE FUEL OIL DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 383.069,** puesto que no fueron cotizados por el único oferente.-

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C.
ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente
PRESIDENCIA